



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.169**

Salta, miércoles 9 de febrero de 2022

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 68 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.022

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 7,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 3,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 490,00 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Remates administrativos .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 1.078,00 ..... 370 ..... \$ 2.590,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 420,00 ..... 100 ..... \$ 700,00
Avisos generales .....	70		\$ 490,00 ..... 170 ..... \$ 1.190,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 42,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 280,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 420,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 560,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 700,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 7,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 70,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 70,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 140,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### DECRETOS

N° 112 del 07/02/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", CELEBRADO CON EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA. (VER ANEXO)	7
N° 113 del 07/02/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE UN PROYECTO CON FINANCIAMIENTO DEL FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA – LÍNEA DE ACCIÓN "INTEGRACIÓN SOCIO URBANA DE BARRIOS POPULARES RENABAP", CELEBRADO CON EL COMITÉ EJECUTIVO DEL FIDEICOMISO FONDO DE INTEGRACIÓN SOCIO URBANA. (VER ANEXO)	7
N° 114 del 7/2/2022 – M.D.S. – APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO CON LA SECRETARÍA NACIONAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA. (VER ANEXO)	8
N° 115 del 07/02/2022 – M.D.S. – RATIFICA RESOLUCIÓN N° 996/2021. (VER ANEXO)	9

#### DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 92 del 04/02/2022 – M.D.S. – DESIGNA LA SRA. MARIANELA PÉREZ, EN EL CARGO DE COORDINADORA GENERAL.	10
N° 93 del 04/02/2022 – S.G.G. – DESIGNA AL ING. PEDRO JOSÉ MANUEL CABRERA, EN EL CARGO DE JEFE DE PROGRAMA FORTALECIMIENTO MUNICIPAL. SECRETARÍA DEL INTERIOR.	10
N° 94 del 04/02/2022 – M.Inf. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. ROCÍO BELÉN ARROYO Y OTROS. (VER ANEXO)	11

#### RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 39 D del 03/02/2022 – C.ADM.GOB. – ACEPTA RENUNCIA. SR. JUAN RICARDO LACHENICHT. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 40 D del 03/02/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SR. GUIDO LANGUIDEY. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 41 D del 03/02/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GLORIA NOEMÍ OROZCO. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 42 D del 03/02/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ANA GLORIA PASTRANA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 43 D del 03/02/2022 – M.D.S. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LEONARDA LERA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 44 D del 07/02/2022 – C.E.y R.P.G. – TRANSFERENCIA PRESUPUESTARIA – EJERCICIO 2021. SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO.	16

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 69 DEL 02/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	17
N° 71 DEL 02/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	20
N° 73 DEL 02/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 74 DEL 02/02/2022 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	24

#### LICITACIONES PÚBLICAS

SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO N° 53/2022	26
SC – H.P.G.D. SAN BERNARDO N° 51/2022	27
SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 52/2022	27

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 56/2022	28
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA N° 1/2022	28
<b>ADJUDICACIONES SIMPLES</b>	
SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 8/2022	29
CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE N° 4/2022	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 56/2021	30
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 61/2021	31
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 63/2021	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 66/2021	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 67/2021	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 68/2021	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 69/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 70/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 75/2021	36
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 80/2021	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 84/2021	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 89/2021	38
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 93/2021	39
<b>CONTRATACIONES ABREVIADAS</b>	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22532/2022	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22544/2022	40
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22566/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22570/2022	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22574/2022	42
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 14/2021	42
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 15/2021	43
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–106290/2021–0	44
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254830/2019–0	45
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE CATEOS</b>	
MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA S.A.– DPTO. ROSARIO DE LERMA – EL PALOMAR – EXPTE. N° 23554	47
<b>SUCESORIOS</b>	
AGUDO, IRIS DEL VALLE –EXPTE N° 23. 907/21	47
ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL – EXPTE. N° 680854/19	

	48
LÓPEZ, ALFREDO – EXPTE. N° 1-688.246/19	48
GUZMÁN, GERONIMO – EXPTE. N° 666480/19	49
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR RUBEN C.D. CACHARANI- JUICIO EXPTE. N° 681.891/19	49
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
LIENDRO, RAMONA EUGENIA EXPTE. N° EXP – 751444/21	50
CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO EXPTE. N° EXP 758958/21	50
GARCIA, MIGUEL ANGEL EXPTE. N° 8135/21 – SRN ORÁN	51
ARAUJO, CARLOS JAVIER EXPTE. N° EXP 757.054/21, COMPLEMENTARIO	52
FUCHO DONAT, JUAN PABLO EXPTE. N° EXP 744.349/21	52
QUIROZ, HECTOR EXPTE. N° EXP 759.771/21 COMPLEMENTARIO	53
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	
GALVAN GRACIELA ALICIA- EXPTE. N° EXP 748757/21	54
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
GESTIÓN DE SALUD SAS	57
WAREHOUSE INSUMOS SAS	58
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ESTACIÓN DE SERVICIO EL TRIUNFO SRL	60
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE PADRES Y NIÑOS DISCAPACITADOS VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA (VYACE) – SALVADOR MAZZA	62
TAEKWON-DO- I.T.F. METÁN ASOCIACIÓN CIVIL	62
COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LTDA.	63
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICIONES N° 21.032 DE FECHA 19/07/2021 Y N° 21.167 DE FECHA 07/02/2022	63
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 8/2/2022	64
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/02/2022	64





# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## DECRETOS

SALTA, 7 de Febrero de 2022

### DECRETO N° 112

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 234-273.717/2021.-

VISTO el Convenio Específico celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio "Nueva Esperanza 2" de la ciudad de General Güemes, Departamento General Güemes, denominado "Sistema de desagües cloacales, conexión domiciliaria de agua, cloaca y electricidad, conexiones intra domiciliarias de agua y electricidad, cordón cuneta, badenes, enripado y pozo de abastecimiento de agua";

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, y los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 -modificada por su similar N° 8274-,

#### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana - Línea de Acción "Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP", celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ - Vargas - López Morillo

VER ANEXO

Fechas de publicación: 09/02/2022  
OP N°: SA100040558

SALTA, 7 de Febrero de 2022

### DECRETO N° 113

#### MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expte. N° 234-273.871/2021.-

VISTO el Convenio Específico celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta; y,

#### CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto el otorgamiento de una asistencia financiera por parte del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana, para llevar a cabo la ejecución del Proyecto de Integración Socio Urbana en el Barrio “Libertad” de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Departamento de Orán, denominado “Red desagüe pluvial, Red peatonal, Red vial, Alumbrado Público, Equipamiento comunitario y Espacio público”;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tomó la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 144 de la Constitución Provincial, y artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 –modificada por su similar N° 8274–,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Convenio Específico para la Implementación de un Proyecto con Financiación del Fondo de Integración Socio Urbana – Línea de Acción “Integración Socio Urbana de Barrios Populares RENABAP”, celebrado entre el Comité Ejecutivo del Fideicomiso Fondo de Integración Socio Urbana y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Salta, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.**– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.**– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040559

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**DECRETO N° 114**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 1090376–279673/2021–0

**VISTO** el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho convenio tiene por objeto la implementación de un (1) proyecto denominado “Fortalecimiento técnico en el marco del RUN–Salta”, con el fin de fortalecer y potenciar la implementación y uso del Registro Único Nominal (RUN) como principal herramienta para la gestión y toma de decisiones en cuestiones de políticas públicas y para la correcta intervención realizada por cada niño, niña o adolescente de nuestra Provincia;

Que la Dirección General de Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social ha tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 140, segundo párrafo, y 144, inciso 1) de la Constitución Provincial y los artículos 1° y 4° de la Ley N° 8171 y su modificatoria N° 8274,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**– Apruébase el Convenio de Cooperación celebrado entre la Secretaría



Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social, el que como Anexo forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040560

---

**SALTA, 7 de Febrero de 2022**

**DECRETO N° 115**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**  
**Expte. N° 234-311.176/2020.-**

**VISTO** la Resolución N° 996/2021 del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto de la citada resolución, se aprobó el Acta Acuerdo suscripta por el Ministerio de Desarrollo Social y la señora Eugenia Krylov, propietaria del inmueble sito en calle Rivadavia N° 725 de la ciudad de Salta;

Que dicha Acta Acuerdo se suscribió en el marco del contrato aprobado por Decreto N° 1530/2017, prorrogado por Decreto N° 870/2020, acordando en la misma la continuidad de la ocupación del citado inmueble hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que la Oficina Provincial del Presupuesto, la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y la Coordinación Jurídica, Técnica y Administrativa del Ministerio de Desarrollo Social, tomaron la intervención previa de su competencia;

Por ello, y conforme lo dispuesto en el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y el Decreto N° 803/2001,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-** Ratifícase la Resolución N° 996/2021 del Ministerio de Desarrollo Social, la que como Anexo, forma parte del presente instrumento.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las correspondientes partidas presupuestarias del Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SÁENZ – Vargas – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040561

SALTA, 04 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 92**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

VISTO la Ley N° 8171, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la mentada ley se establecen las competencias del Gobernador de la Provincia, entre las cuales se encuentra la facultad de designar las autoridades superiores de la Administración Pública en cualquiera de sus ámbitos;

Que, por Decreto N° 16/19, se delega en el Coordinador Administrativo de la Gobernación la facultad de designar las autoridades superiores del Poder Ejecutivo con las excepciones que allí se indican;

Que procede designar a la Sra. Marianela Pérez en el cargo de Coordinadora General del Ministerio de Desarrollo Social;

Que, en consecuencia, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8171 y lo establecido por el Decreto N° 16/19;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar a la Sra. **MARIANELA PEREZ D.N.I. N° 23.953.654**, en el cargo de Coordinadora General (Fuera de Escalafón), dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, con una remuneración equivalente a Personal de Apoyo- Nivel 1, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción Ministerio de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por la Sra. Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos- Vargas - López Morillo**

Fechas de publicación: 09/02/2022  
OP N°: SA100040544

SALTA, 4 de Febrero de 2022

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 93**  
**SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN**

VISTO la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 del Gobernador,

Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado, el Decreto N° 16/19, y;

**CONSIDERANDO:**

Que procede designar al Ing. Pedro José Manuel Cabrera D.N.I. N° 32.633.702, en el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento Municipal dependiente de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que la presente designación tiene carácter de Autoridad Superior del Poder Ejecutivo;

Por ello, en el marco de lo establecido por el artículo 13 de la Ley N° 8171 modificada por Ley N° 8274 y por los Decretos N° 13/19 y N° 16/19,

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designar al Ing. **PEDRO JOSÉ MANUEL CABRERA D.N.I N° 32.633.702**, en el cargo de Jefe de Programa Fortalecimiento Municipal dependiente de la Secretaría del Interior, en el ámbito de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas, a partir del 1 de Febrero de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente a la Jurisdicción de la Gobernación.

**ARTÍCULO 3°.-** El presente acto administrativo será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – López Morillo**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040545

**SALTA, 4 de Febrero de 2022**

**DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 94**

**MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA**

**VISTO** las necesidades de servicio subsistentes en el Instituto Provincial de Vivienda, y;

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Que por las necesidades de servicio existentes en el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura resulta procedente la renovación de diversos contratos de servicios;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, lo establecido por el Decreto N° 13/19; la Ley 8072 y su decreto reglamentario N° 1319/18;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**DECIDE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los contratos de servicios celebrados entre el Instituto Provincial de Vivienda en el ámbito del Ministerio de Infraestructura, y las personas detalladas en el Anexo que forma parte de la presente, desde el 1 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

**ARTÍCULO 2°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida que corresponda de la Jurisdicción del Ministerio de Infraestructura, Ejercicio vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Infraestructura y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Demitrópulos – Camacho – López Morillo**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040546

## RESOLUCIONES DELEGADAS

**SALTA, 3 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 39 D**  
**COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN**  
**Expediente N° 226-260587/2021-0.-**

**VISTO** la renuncia presentada por el señor Juan Ricardo, Lachenicht al cargo Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 6 – dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2021; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la renuncia obedece a que el agente se ha acogido al beneficio jubilatorio ordinario;

Que el mismo no posee bienes públicos a su cargo;

Que, ha tomado intervención la Dirección Legal de la Subsecretaría de Personal de la Secretaría de Gestión de Recursos Humanos;

Por ello conforme a las potestades y atribuciones conferidas por la Ley N° 8.171 y demás normas reglamentarias vigentes;

**EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dar por aceptada la renuncia presentada por el Sr. JUAN RICARDO, LACHENICHT D.N.I N° 11.081.007 al cargo de Técnico – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 2 – N° de Orden 6, dependiente de la Dirección de Asuntos Institucionales en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir del 01 de diciembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el renunciante no se sometió a examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 Decreto Nacional N° 1.338/96, artículo 9°, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6° y Decreto N° 1.901/09.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 09/02/2022  
OP N°: SA100040547

SALTA, 3 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 40 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 103.602/2021 – código 234.

**VISTO** la renuncia presentada por el Sr. Guido Languidey, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, el Sr. Languidey no se realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.**– Aceptar, con vigencia al 01 de mayo de 2021, la renuncia presentada por el Sr. Guido Languidey, D.N.I. N° 11.152.241, al cargo de Técnico Intermedio, Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica III, de la Unidad Operativa Control de Existencias (Depósito), en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.**– Dejar establecido que el citado agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 09/02/2022  
OP N°: SA100040549



SALTA, 3 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 41 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 187.152/2021 – código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Gloria Noemí Orozco, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Orozco no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 20 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Gloria Noemí Orozco, D.N.I. N° 13.894.019, el cargo de Técnico, Agrupamiento T, Subgrupo 2, de la Dirección de Fortalecimiento Familiar y Comunitario dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040550

SALTA, 3 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 42 D**  
**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expediente N° 178.264/2021 – código 376.

**VISTO** la renuncia presentada por la Sra. Ana Gloria Pastrana, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente

obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Pastrana no realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 01 de agosto de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Ana Gloria Pastrana, D.N.I. N° 14.488.214, al cargo de Jefa de Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Desarrollo Infantil, Agrupamiento Técnico, Subgrupo 3, Función Jerárquica de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que la citada agente no se realizará el examen psicofísico de egreso.

**ARTÍCULO 3°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Vargas**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022

**OP N°:** SA100040551

---

**SALTA, 3 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 43 D**

**MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL**

Expedientes N°s. 206.085/2021 y 24.765/2021 – código 234.

VISTO la renuncia presentada por la Sra. Leonarda Lera, personal de planta permanente del Ministerio de Desarrollo Social; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la misma se fundamenta en la obtención del beneficio jubilatorio;

Que conforme lo establece el artículo 8°, inciso f), de la Ley N° 5546 (Estatuto del Empleado Público) –modificado por el artículo 15 de la Ley N° 8064–, una vez que el agente obtenga el beneficio jubilatorio, corresponde emitir el pertinente acto administrativo de extinción de empleo público;

Que en tal sentido, la Sra. Lera se realizó el examen médico de egreso, no registra sumario administrativo en trámite, ni posee bienes patrimoniales a su cargo;

Que la Subsecretaría de Personal de la Provincia intervino expidiéndose por la viabilidad de lo solicitado;

Que en virtud de las competencias asignadas a esta Cartera de Estado mediante la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274, corresponde el dictado del presente instrumento;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 1595/2012;

**LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aceptar, con vigencia al 20 de setiembre de 2021, la renuncia presentada por la Sra. Leonarda Lera, D.N.I. N° 11.538.685, al cargo de Administrativa, Agrupamiento A, Subgrupo 2, del Centro de Inclusión Transitoria Amanecer de la Dirección General de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente de la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, por haber obtenido el beneficio jubilatorio.

**ARTÍCULO 2°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Vargas

Fechas de publicación: 09/02/2022  
OP N°: SA100040552

SALTA, 7 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 44 D**  
**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS**

Expediente N° 411-19586/2022-0

**VISTO**, lo solicitado por el Administrador General del Servicio Administrativo Financiero, y;

**CONSIDERANDO:**

Que fuere gestionada la transferencia de partida presupuestaria a fin de proceder con la reestructuración necesaria para el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de la Coordinación de Enlace y Relaciones Políticas;

Que la transferencia de partida presupuestaria, se solicita por un monto de \$775.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100);

Que en el marco de lo previsto en **Arts. 31 y 34** de la Ley de Presupuesto Nro. **8.298**, compete al Gobernador a efectuar todas las reestructuraciones orgánicas y presupuestarias que fueren menester para la mejor ejecución de la misma, quedando autorizado a efectuar transferencias y reestructuraciones en los créditos presupuestarios;

Que el art. 3 inc. 1) *Autoriza al Poder Ejecutivo, a efectuar reestructuraciones y/o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura, definición de metas e indicadores de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes;*

Que toda modificación presupuestaria tiene incidencia económica y financiera, por lo que resulta necesario gestionar la presente transferencia a través de la Oficina Provincial de Presupuesto, en su carácter de órgano rector del sistema presupuestario;

Que el Decreto N° 137/21, art. 7° déjase establecido el procedimiento que se delega en Jurisdicciones y Entidades dependientes del Poder Ejecutivo para llevar a cabo modificaciones presupuestarias, debiéndose tener en cuenta que, en lo referente a gastos, en ningún caso podrán disponerse transferencias de Gastos de Capital a Gastos Corrientes, siendo necesario para ello y toda otra transferencia no contemplada en el presente artículo, la instrumentación de la misma a través de Decreto;

Que por Decreto 137/21 Art. 7 inc. a) toda modificación en los créditos

presupuestarios de una Jurisdicción, referidos a recursos y/o gastos, deberá ser efectuada a través de la emisión de Resolución Ministerial de su titular o instrumento equivalente, iniciada por el Servicio Administrativo Financiero (SAF) pertinente;

*Que, todo expediente administrativo mediante el cual se tramite una modificación presupuestaria deberá formalizarse con informe del titular del Servicio Administrativo Financiero, evaluación de la Unidad de Sindicatura Interna (USI), dictamen de Asesoría Legal cuando el monto de la operatoria supere el importe de \$180.000 (pesos ciento ochenta mil) y con aprobación del Titular de la Jurisdicción o Entidad. Para el caso de partidas que se rebajan, excepto trabajos públicos, el informe del titular del Servicio Administrativo Financiero deberá incorporar la proyección de tales partidas por el resto del ejercicio;*

*Que de las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez días;*

Que de conformidad a los extremos legales previstos en la Ley de Presupuesto N° 8298 y Decreto N° 137/21, han tomado intervención las áreas del estado correspondientes;

Por ello,

**EL COORDINADOR DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS DE LA GOBERNACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Efectuar en el marco de las previsiones del Artículo 31 de la Ley N° 8.298 y del Decreto N° 137/21 art. 7° inc. a), la siguiente transferencia presupuestaria en el Ejercicio 2021.

**REBAJAR:**

**AGENCIA DE CONTENCIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO**

C.A. 013005000400.415123.1004 TC - ASP - PROGRAMAS ESP \$775.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

**TOTAL A REBAJAR** **\$775.000.00.-**

**REFORZAR:**

**COORDINACIÓN DE ENLACE Y RELACIONES POLÍTICAS C.A.**

013001000100.413500 SERV COMERCIALES Y FIN por el monto de \$775.000,00 (Pesos Setecientos Setenta y Cinco Mil con 00/100).-

**TOTAL A REFORZAR** **\$775.000.00.-**

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Outes**

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**OP N°:** SA100040553

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

**RESOLUCIÓN N° 69**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

**SALTA, 2 de Febrero de 2022**

Expediente N° 125 – 240.615/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/21, para la contratación de la obra “PROVISIÓN DE AGUA POTABLE – ESCUELA LAS JUNTAS – DPTO. GUACHIPAS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 63/65, mediante Resolución S.O.P. N° 635/21, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.481.601,32 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos uno con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a contratarse mediante el procedimiento de Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Dirección de Infraestructura, Social y Productiva a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que según constancias de fs. 73/74 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 71/72 en el Boletín Oficial, a fs. 118 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 03 de Diciembre de 2.021 (fs. 77), presentó su oferta únicamente la empresa “NEHUEN CONSTRUCCIONES DE BRAVO LUIS GUILLERMO”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 108/109, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución S.O.P. N° 635/21, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “NEHUEN CONSTRUCCIONES DE BRAVO LUIS GUILLERMO”, pasando a la evaluación de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, verifica técnicamente lo solicitado, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad individual suficiente para esta obra, presenta su cotización y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo y la metodología propuesta y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “NEHUEN CONSTRUCCIONES DE BRAVO LUIS GUILLERMO”, en la suma de \$ 4.207.075,17 (pesos cuatro millones doscientos siete mil setenta y cinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 9,67 % inferior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 110, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin impugnaciones al mismo;

Que a fs. 112/115, mediante Dictamen N° 39/22, toma intervención la Asesoría



Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 115 vta. y 116, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizó la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 117 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 18/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 29/21, llevado adelante por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, encomendado por Resolución S.O.P. N° 635/21 para la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - ESCUELA LAS JUNTAS - DPTO. GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.481.601,32 (pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos uno con 32/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible a la oferta de la empresa: "BRAVO LUIS GUILLERMO", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "NEHUEN CONSTRUCCIONES DE BRAVO LUIS GUILLERMO", CUIT N° 20-33168434-2, la ejecución de la obra "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE - ESCUELA LAS JUNTAS - DPTO. GUACHIPAS - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 4.207.075,17 (pesos cuatro millones doscientos siete mil setenta y cinco con 17/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "BRAVO LUIS GUILLERMO", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007162601 - Financiamiento: Ley N° 27429 (295) - Proyecto: 615 - Unidad Geográfica: 63 - Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 - 00004453  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Importe: \$ 3,640.00  
OP N°: 100091584

SALTA, 2 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 71**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 63.448/2.020 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 101/21, para la contratación de la obra “REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 207/209, mediante Resolución S.O.P. N° 517/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 35.447.786,36 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 211/235, mediante Resolución N° 108/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 236 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 237 en el Boletín Oficial, a fs. 240 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 09 de Noviembre de 2.021 (fs. 263), no se presentó ninguna oferta a la convocatoria, razón por la cual corresponde declarar desierta la contratación en curso, criterio igualmente recomendado por la Comisión de Preadjudicación designada al efecto (fs. 264/265);

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 268 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratificando la imputación preventiva del gasto correspondiente de fs. 194;

Que a fs. 269/270, mediante Dictamen N° 410/21, rola la intervención de la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite que declare desierta la Adjudicación simple respectiva;

Que a fs. 271, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 120/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde

dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 101/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 517/21 para la ejecución de la obra "REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EN ESCUELA N° 4.348 SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS – PARAJE HORNILLOS – SANTA VICTORIA OESTE – DPTO.. SANTA VICTORIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 35.447.786,36 (pesos treinta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y siete mil setecientos ochenta y seis con 36/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.021, un plazo de ejecución de 120 (ciento cincuenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar Desierto el proceso selectivo de Adjudicación Simple N° 101/21 mencionado en el Artículo 1°, conforme a los fundamentos vertidos en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Autorizar a la Dirección de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas, a realizar los trámites conducentes para efectuar de manera directa la contratación en curso, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14, último párrafo de la Ley 8.072.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 – 00004453  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Importe: \$ 2,380.00  
OP N°: 100091583

**SALTA, 2 de Febrero de 2022**

**RESOLUCIÓN N° 73**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 311 – 47.875/18 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 120/21, para la contratación de la obra "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 149/150, mediante Resolución S.O.P. N° 619/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 11.424.419,99 (pesos once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 152/178, mediante Resolución N° 129/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos

correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 180 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 179 en el Boletín Oficial, a fs. 181 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 06 de Diciembre de 2.021 (fs. 204/205), presentaron sus ofertas 5 (cinco) empresas: “ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ”, “SERVIOMBAS S.R.L.”, “CTL ARGENTINA S.R.L.”, “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 584/587, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 129/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa “CTL ARGENTINA S.R.L.” por incumplimiento a los requisitos dispuestos por el artículo 7 incisos. i), l), ñ) y o) del Pliego de Condiciones Particulares, y recomienda declarar admisibles en lo relacionado a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas “ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ”, “SERVIOMBAS S.R.L.”, “INGEVEC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.R.L.” y “DIEGO FRANCO VIVEROS”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas de las empresas admisibles, se ajustan a los requerimientos técnicos constructivos, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad individual suficientes para esta obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con la planillas de datos garantizados, resultan coherente sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejado también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relacionado a las cotizaciones de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ”, en la suma de \$ 10.161.208,03 (pesos diez millones ciento sesenta y un mil doscientos ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, que representa un 18,56 % inferior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 573/582, rolan las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presenten impugnaciones al mismo;

Que a fs. 590/591, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 592/593, mediante Dictamen N° 44/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica de la S.O.P., sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 594, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

toma la intervención que le compete mediante Informe N° 22/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 120/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 619/21 para la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 11.424.419,99 (pesos once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles la oferta de la empresa "CTL ARGENTINA S.R.L.", conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ", "DIEGO DAVID FRANCO VIVEROS", "INGEVEC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.R.L." y "SERVIOBRAS S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ese orden de prelación.

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ", CUIT N° 20-14670081-1, la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 - SALTA - CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 10.161.208,03 (pesos diez millones ciento sesenta y un mil doscientos ocho con 03/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ADOBE CONSTRUCCIONES DE DANIEL ALBERTO RODRÍGUEZ", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007149801 - Financiamiento: Ley N° 27429 (295) - Proyecto: 578 - Unidad Geográfica: 28 - Ejercicio: 2.022.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

Valor al cobro: 0012 - 00004453  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Importe: \$ 4,340.00  
OP N°: 100091582



SALTA, 2 de Febrero de 2022

**RESOLUCIÓN N° 74**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 184.468/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 92/21, para la contratación de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 286/287, mediante Resolución S.O.P. N° 495/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 289/340, mediante Resolución N° 99/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 347 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 348 en el Boletín Oficial, a fs. 349 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 28 de Octubre de 2.021 (fs. 369/370), presentó su oferta únicamente la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 484/486, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 99/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisible en lo relacionado a los requisitos formales, a la oferta presentada por la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, pasando a la evaluación de los criterios dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que al respecto, la Comisión Evaluadora entiende que la oferta de la empresa admisible, reúne técnicamente lo requerido, cuenta con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, presenta sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resulta coherente su plan de trabajo, la metodología propuesta, presenta planilla de datos garantizados de manera correcta, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a la cotización de la mano de obra requerida;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, en la suma de \$43.695.386,07 (pesos cuarenta y tres millones seiscientos noventa y cinco mil trescientos ochenta y seis con 07/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, que representa un 22,72 % superior al presupuesto oficial actualizado con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios y resultar conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 487/488, rola la constancia de la notificación del Informe de Preadjudicación al oferente, sin impugnaciones al mismo;

Que sin perjuicio de lo expresado, a fs. 496/497, el Secretario de Obras Públicas solicita una mejora de las condiciones de su oferta a la empresa preadjudicada, en el marco de lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley N° 8072;

Que a fs. 498/538, la empresa DRILLING SERVICE S.A. presenta una mejora de su oferta, adjuntando un nuevo formulario de propuesta, la planilla de cómputo y presupuesto y el análisis de precios correspondiente;

Que a fs. 540, la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, manifiesta que dicha mejora se efectuó disminuyendo el porcentaje del beneficio consignado de 18,95 % a 12,75 %, quedando la misma en la suma de \$ 41.626.570,54 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta con 54/100) IVA incluido, es decir en un 12,34 % superior al presupuesto oficial actualizado a valores de octubre de 2021;

Que a fs. 540 vta., el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación del gasto de fs. 272;

Que a fs. 542/545 vta., mediante Dictamen N° 40/22, toma intervención la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 546, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 17/22;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 92/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 495/21 para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 33.872.351,61 (pesos treinta y tres millones ochocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y uno con 61/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisible la oferta de la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, CUIT N° 30-69066089-6, la ejecución de la obra

“CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO EN PLAZA DE B° FERROVIARIO – SALTA – DPTO. CAPITAL”, por un monto de \$ 41.626.570,54 (pesos cuarenta y un millones seiscientos veintiséis mil quinientos setenta con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Octubre de 2.021, con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar conveniente por cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “DRILLING SERVICE S.A.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 15.000.000,00 al Curso de Acción: 092007019003 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 652 – Unidad Geográfica: 99 – Ejercicio: 2.021.

**ARTICULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De La Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004453  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100091581

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 53/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE BIENES DE USO (NOTEBOOK).

**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

**Expediente N°:** 0030052-21366/2021-0.

**Destino:** Secretaría de Trabajo.

**Fecha de Apertura:** 23/02/2022 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de

Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004475  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091639

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 51/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO DE AUTOGESTIÓN SAN BERNARDO**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MESAS QUIRÚRGICAS.

**Organismo Originante:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Expediente N°:** 0100089-23443/2022-0.

**Destino:** Hospital Público de Autogestión San Bernardo.

**Fecha de Apertura:** 23/02/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4324372 – 4364344.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Molina, DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004474  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091638

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** SERVICIO DE ALQUILER DE EQUIPO DE LÁSER HOLMIO PARA PACIENTES CON LITIASIS RENAL PEDIÁTRICO 24 MESES.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-236746/2021-0.

**Destino:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Fecha de Apertura:** 23/02/2022 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web, [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Molina, DIRECTOR GRAL. DE SEGUIMIENTO DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004473  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091636

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/22**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE INSUMOS (LICITACIÓN N° 28/22 DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-278818/2021-0.

**Destino:** Programa Vigilancia por Redes Laboratoriales.

**Fecha de Apertura:** 17/02/2022 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones sita en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sita en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gulezzi, SECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004472  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091635

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022**  
**UNIDAD ÚNICA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA – SALTA**



Ministerio de Desarrollo Territorial y Habitat – Secretaría de Habitat.  
Unidad Ejecutora – Instituto Provincial de la Vivienda  
Proyecto GEF Eficiencia Energética y Energía Renovable en la Vivienda Social Argentina.  
Llamado a Licitación Pública N° 1/2022.  
**Código SEPA:** EEERVSA-3-LPN-O.  
Por sistema de Postcalificación.  
**Sobre único** (Carpeta Técnica y Carpeta Económica) Municipio de Salta – Provincia de Salta.  
**Objeto:** CONTRATAR LA CONSTRUCCIÓN DE 16 VIVIENDAS SOCIALES SUSTENTABLES EN B° PEREYRA ROZAS – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA.  
**Presupuesto Oficial:** \$ 108.128.562,65 (pesos ciento ocho millones ciento veintiocho mil quinientos sesenta y dos con sesenta y cinco centavos)  
**Financiamiento:** 1.280.233,99 UVIs – Cotización al 30/06/2021 1 UVI= \$ 84,46.  
**Plazo de Ejecución:** 240 días corridos.  
**Adquisición de Pliegos:** a partir del 09 de febrero de 2022 en [www.ipv.salta.gov.ar](http://www.ipv.salta.gov.ar) y en el Portal de Compras de la Provincia de Salta [www.compras.salta.gov.ar](http://www.compras.salta.gov.ar).  
**Valor del Pliego:** sin costo.  
**Consultas:** a partir del 09 de febrero de 2022 hasta el día 16 de febrero de 2022 al correo electrónico [contrataciones@ipvsalta.gov.ar](mailto:contrataciones@ipvsalta.gov.ar).  
**Recepción de Ofertas:** en sede de IPV sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° piso – Unidad Única de Contrataciones hasta el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.  
**Acto de Apertura:** en sede de IPV sito en Avda. Belgrano N° 1349 – 1° piso – Sala de Situación, el 11 de marzo de 2022 a las 10:00 horas; en presencia de los oferentes o sus representantes.  
Esta Licitación se ajustará a las disposiciones del Convenio de Financiamiento No Reembolsable FMAM N° GRT/FM 15083-AR (Proyecto BID AR-G1002)

Cortez Gil, JEFA DE AREA

Valor al cobro: 0012 – 00004455  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Importe: \$ 490.00  
OP N°: 100091586

## ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 8/22  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** PAVIMENTO ARTICULADO EN CALLES VARIAS DE LA LOCALIDAD DE METÁN.  
**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.  
**Expediente N°:** 1100125-135658/2020-0.  
**Destino:** Departamento Metán – Provincia de Salta.  
**Fecha de Apertura:** 24/02/2022 – **Horas:** 10:00.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados en participar en la contratación no deberán abonar el pliego. Por lo cual, la consulta y acceso al pliego es libre, pudiendo ser descargado del sitio web: [www.obraspublicas.salta.gob.ar](http://www.obraspublicas.salta.gob.ar).

**Consultas:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sito en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004471  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091634

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 4/2022**  
**UNIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**CENTRO DE CONVENCIONES SALTA SE**

**Expte. N°:** 360–26322/2022–0.

**CONTRATACIÓN SERVICIO DE RETIRO DE GRÁFICAS DE VINILO Y POSTERIOR LIMPIEZA DE VIDRIOS.**

**Fecha de Apertura:** 15/02/2022 – **Horas:** 09:00.

**Destino:** Centro de Convenciones Salta SE.

**Consulta y Retiro del Pliego:** por página oficial de contrataciones [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar).

**Lugar de Presentación de Ofertas y de Apertura:** Centro de Convenciones Salta SE – Avenida Kennedy s/N° – Salta/Capital.

**Correo Electrónico:** [saf.cdcsalta@gmail.com](mailto:saf.cdcsalta@gmail.com).

**Consultas:** Cel. (0387) – 4552658 – (0387) – 4414314.

Srta. Susana B. Zintgraff – Unidad Operativa de Contrataciones del Centro de Convenciones Salta.

**Zintgraff, ADMINISTRATIVA/CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004460  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 1,190.00  
**OP N°:** 100091620

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 56/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de garrafas de gas refrigerante R22/R410, para llevar a cabo el mantenimiento de equipos de aire acondicionado de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-209021/2021.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 79/21, ha dispuesto: Art. 1°) AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 56/2021, convocada para la adquisición de garrafas de gas refrigerante R22/R410, para llevar a cabo el mantenimiento de equipos de aire acondicionado de esta Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación de Dictamen de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 56/2021; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda, Asesor Profesional de Dirección. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma REFRIGERACION NORTE SRL el renglón N° 1, por 5 garrafas de gas refrigerante R22 de 13,6 kg., en la suma de \$ 142.500,00 (pesos ciento cuarenta y dos mil quinientos con 00/100), y el renglón N° 2, por la suma de \$ 65.100,00 (pesos sesenta y cinco mil cien con 00/100), lo que hace un total general de \$ 207.600,00 (pesos doscientos siete mil seiscientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación faltante y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456

**Fechas de publicación:** 09/02/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100091604

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 61 /2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de componentes informáticos, destinados al Subprograma Informática.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-210924/2021-0

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 83/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 61/2021, convocada para contratar la adquisición de componentes informáticos, destinados al Subprograma Informática. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado –

Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Daiana Colque – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3º) ADJUDICAR a las firmas: 1) COMPUHARD de NETCO SRL, los renglones Nros. 1, 2, 3, 4 y 8, por la suma total de \$ 129.914,00 (pesos ciento veintinueve mil novecientos catorce con 00/100) y 2) ITEL de Claudio Gabriel Montañez, los renglones Nros. 5 y 7, por la suma total de \$ 45.755,21 (pesos cuarenta y cinco mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100). Art. 4º) Declarar FRACASADO el renglón N° 8 del pliego de condiciones, atento a que las ofertas presentadas no cumplen con los requerimientos técnicos requeridos. Art. 5º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 6º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 7º) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456

**Fechas de publicación:** 09/02/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100091603

---

### **ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 63/2021 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mantenimiento de cinco (5) vehículos oficiales, dominios: JXS977, HSO210, JXS976, HSO214 y LIJ271 pertenecientes al Parque Automotor de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-92946/2021.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 90/21, ha dispuesto: Art. 1º) AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 63/2021, convocada para realizar el servicio de mantenimiento de cinco (5) vehículos oficiales, dominios: JXS977, HSO210, JXS976, HSO214 y LIJ271 pertenecientes al Parque Automotor de esta Dirección General de Rentas. Art. 2º) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación de Dictamen de Preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3) Sr. Daniel Farfán, Jefe División Movilidad del SAF. Art. 3º) ADJUDICAR a la firma TALLER Y LUBRICENTRO ARENALES, DE PABLO MARTIN NUÑEZ, los renglones Nros. 3 y 4, por la suma de \$ 9.020,00 (pesos nueve mil veinte con 00/100), y a la firma MAKUTI SRL, los renglones N° 1, 2 y 5, por la suma de \$ 50.700,00 (pesos cincuenta mil setecientos con 00/100). Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo.

Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091602

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 66/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de una batería notebook Lenovo Thinkpad T450, destinada al Subprograma Informática.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Expte N°:** 408–226244/2021–0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 88/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR procedimiento Adjudicación Simple N° 66/2021, convocado para adquisición de una (1) batería notebook Lenovo Thinkpad T450. Art. 2) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Daiana Colque – Unidad Operativa de Contrataciones– SAF. Art. 3°) ADJUDICAR renglón N° 1 a firma NETCO SRL, por suma total de \$ 17.500,00 (pesos diecisiete mil quinientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091601

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 67/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**



Adquisición de 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil), estampillas fiscales.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Expte N°:** 408-233949/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 102/21, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 67/2021 convocada para adquirir 450.000 (cuatrocientos cincuenta mil) estampillas fiscales. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) CPN María Eugenia Toconas Racedo – Jefe de Subprograma Control y Estadística de Recaudación. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma MOLINA MARIO ALEJANDRO, los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por la suma total de \$ 157.000,00 (pesos ciento cincuenta y siete mil OON 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456

**Fechas de publicación:** 09/02/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100091600

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 68/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de seis (6) memorias y 11 (once) discos, destinados al Subprograma Informática.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-237927/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 89/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 68/2021, convocada para contratar la adquisición de seis (6) memorias y once (11) discos destinados al Subprograma Informática. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Daiana Colque – Unidad Operativa de Contrataciones-SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma JM SOLUCIONES de Augusto José Melgar, el renglón N° 1 y 2, por la suma total de \$89.900.00 (pesos ochenta y nueve mil novecientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la



documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091599

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 69/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de una cocina, destinada al Puesto de Control Fiscal El Naranjo.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte.:** N° 408–236911/2021–0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 93/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 69/2021, convocada para contratar la adquisición de una cocina, destinada al Puesto de Control Fiscal El Naranjo. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Mario Rodolfo Mendoza–Jefe del Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma DESSIN SRL el renglón N° 1, por la suma total de \$ 58.900,00 (pesos cincuenta y ocho mil novecientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091598

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 70/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de una (1) zorra de carga para transporte de cajas, destinada al Subprograma de Gestión Contribuyentes Generales.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-238145/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 94/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 70/2021, convocada para contratar la adquisición de una zorra para transporte de cajas, destinada al Subprograma de Gestión Contribuyentes Generales. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sra. Ana Griselda López – Supervisora Adm. Contribuyentes de Convenio. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma RAUL AGUSTIN CORRALES, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 14.000,00 (pesos catorce mil con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456

**Fechas de publicación:** 09/02/2022

**Importe:** \$ 490.00

**OP N°:** 100091597

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 75/2021  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de un carro express, destinado al Subprograma Gestión Contribuyentes Generales.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-249701/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 105/21, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Daniel Arredondo – Unidad Operativa Administración de Bienes – SAF. Art. 2°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 75/2021, convocada para la adquisición de un carro express, destinado al Subprograma Gestión Contribuyentes Generales, de la Dirección General de Rentas y ADJUDICAR a la firma DESSIN

SRL de Romina Visentini, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 17.000,00 (pesos diecisiete mil con 00/100). Art. 3°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 4°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 – en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091596

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 80/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de 18 (dieciocho) luces de emergencia, destinadas a los Puestos de Control Fiscal.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-245376/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 108/21 ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 80/2021, convocada para la adquisición de 18 (dieciocho) luces de emergencia, destinadas a los Puestos de Control Fiscal de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Sr. Mario R. Mendoza – Jefe Subprograma Erradicación del Comercio Ilegal. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma TOMAS AGUSTIN VARGAS, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 64.800,00 (pesos sesenta y cuatro mil ochocientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091595

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 84/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de indumentaria de trabajo destinadas a los Subprogramas Secretaría Institucional y Servicio Administrativo Financiero (Ticketón, Área Mantenimiento y Movilidad) de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-262720/2021.

La Sra. Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución Interna N° 10/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 84/2021, convocada para contratar la adquisición de indumentaria de trabajo destinada a los Subprogramas Secretaría Institucional y Servicio Administrativo Financiero (Ticketón, Área Mantenimiento y Movilidad) de esta Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba, Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones del SAF, 3) Srta. Verónica Tacacho, Unidad Operativa de Contrataciones del SAF. Art. 3°) ADJUDICAR al proveedor RUPONT UNIFORMES de Diego Ruiz de Los Llanos, los renglones Nros. 1, 2, 3 y 4, por la suma total de \$ 46.400,00 (pesos cuarenta y seis mil cuatrocientos con 00/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091594

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 89/2021**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de un aire acondicionado de 5.500 frigorías, destinado al 4° piso del edificio de calle Balcarce N° 30.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-274826/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 3/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 89/2021 convocada para la

adquisición de un aire acondicionado de 5.500 fg, destinado al 4° piso del edificio de calle Balcarce N° 30, de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Daiana Colque – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: ACCLIMATARE SRL, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 171.439,33 (pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 33/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 en la actividad correspondiente. Art. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091593

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 93/2021  
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de un aire acondicionado de 5.500 frigorías, destinado al 6° piso del edificio de calle Balcarce N° 30.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-274832/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 4/22, ha dispuesto: Art. 1°) APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 93/2021 convocada para la adquisición de un aire acondicionado de 5.500 fg, destinado al 6° piso del edificio de calle Balcarce N° 30, de la Dirección General de Rentas. Art. 2°) APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF. 2) Lic. Héctor Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Srta. Daiana Colque – Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma: ACCLIMATARE SRL el renglón N° 1, por la suma total de \$ 171.439,33 (pesos ciento setenta y un mil cuatrocientos treinta y nueve con 33/100). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. Art. 6°)

Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091592

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22532/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de caños, cable y servicio de agregado de caños pozo N° 2 Pereyra Rosas.

**Expte. N°:** 22532/2022.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 04/02/2022.

**Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA, 04 de Febrero de 2022.**

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004457  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091609

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22544/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de válvula esclusa y niple para pozo San Francisco N° 1 distrito Capital.

**Expte. N°:** 22544/22.

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 05/02/2022.

**Proveedor:** GOMEZ ROCO & CIA SRL.



En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
**SALTA**, 07 de Febrero de 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004457  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091608

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22566/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto** adquisición de contactor para pozo N° 1 de El Galpón.

**Expte. N°:** 22566/2022.

**Destino:** Distrito J. V. González.

**Fecha de Contratación:** 04/02/2022.

**Proveedor:** B.P. SOCIEDAD ANÓNIMA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 04 de Febrero de 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004457  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091607

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22570/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de EBS, accesorios de H°G° y servicio de cambio de equipo Pozo N° 1 Güemes.

**Expte. N°:** 22570/2022.

**Destino:** Distrito General Güemes.

**Fecha de Contratación:** 04/02/2022.

**Proveedor:** HUAICO PERFORACIONES.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.  
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.  
SALTA, 04 de Febrero de 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004457  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091606

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22574/2022**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** adquisición de válvulas y accesorios de H°G° rebombeo La Loma.

**Expte. N°:** 22574/2022

**Destino:** Salta Capital.

**Fecha de Contratación:** 04/02/2022.

**Proveedor:** GÓMEZ ROCO Y CÍA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 04 de Febrero de 2022.

**Pardo, ABOGADA – JEFA JURÍDICO CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004457  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091605

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 14/21**  
**SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratación del servicio integral de limpieza de oficinas y predio del Puesto de Control Fiscal El Naranjo.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-195823/21.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 33/21 ha dispuesto: Art. 1°) AUTORIZAR el llamado de la Contratación Abreviada N° 14/2021, convocada para la prestación del servicio integral de limpieza de oficinas y predio del Puesto de Control Fiscal El Naranjo de esta Dirección General de Rentas por un período de tres (3) meses y/o hasta

tanto concluya el proceso administrativo tramitado mediante Expte. N° 0110408-204421/19-0, dispuesto por Resolución N° 41/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, Licitación Pública convocada bajo la modalidad de Acuerdo Marco/Orden de Compra Abierta Centralizada para la prestación del servicio de limpieza con destino a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial. Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional – Dirección General. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma SERVICIOS INTEGRALES DORITA, de Fabricio Iván Iñiguez, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 423.354,14 (pesos cuatrocientos veintitrés mil trescientos cincuenta y cuatro con catorce centavos). Art. 4°) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5°) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias de Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. 6°) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091591

---

#### **CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 15/21 SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Contratación del servicio integral de limpieza de edificios de Salta Capital y Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-195833/21.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 19/22 ha dispuesto: Art. 1°) AUTORIZAR el llamado de la Contratación Abreviada N° 15/2021, convocada para la prestación del servicio integral de limpieza de edificios de Salta Capital y Puestos de Control Fiscal km 8 y Vaqueros de esta Dirección General de Rentas por un período de tres (3) meses y/o hasta tanto concluya el proceso administrativo tramitado mediante Expte. N° 0110022-603053/2019-0 que deberá enmarcarse, conforme a lo dispuesto por Resolución N° 41/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, en la Licitación Pública convocada bajo la modalidad de Acuerdo Marco/Orden de Compra Abierta Centralizada para la prestación del servicio de limpieza con destino a los distintos Organismos de la Administración Pública Provincial. Art. 2°) Aprobar la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Solíz Jurado – Administrador General – SAF. 2) Ing. Daniel Tomás Aranda – Asesor Profesional – Dirección General. 3) Cr. Ernesto A. Lauandos – Asesor Profesional – SAF. Art. 3°) ADJUDICAR a la firma SERVICIOS INTEGRALES DORITA, de Fabricio Iván Iñiguez, los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de

\$ 2.224.221,89 (pesos dos millones doscientos veinticuatro mil doscientos veintiuno con ochenta y nueve centavos). Art. 4º) Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. Art. 5º) El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2022, en la actividad correspondiente. 6º) Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL – Lauandos, ASESOR PROFESIONAL**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004456  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091590

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–106290/2021–0

La razón social La Rural Viñedos y Bodegas SA Ltda. CUIT N° 30–52719611–2, en su carácter de Titular Registral del Catastro N° 6449 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, gestionan la concesión de uso de agua pública subterránea, para riego de 44 ha, con un volumen total anual de 0,876 hm<sup>3</sup>, comprensivo de 150 m<sup>3</sup>/h con 16 horas de bombeo diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 201, 140/158 ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03 y Resoluciones Nros. 277/04 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.– Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 25 de Enero de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008359  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100091573

**SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS – EXPTE. N° 0090034–254830/2019–0**

Litio Minera Argentina SA CUIT N° 33–71128511–9, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado, para el campamento minero (90 personas aproximadamente), sito en el catastro N° 1.480 del Dpto. Los Andes provincia de Salta, con un volumen total anual de 0,0042 hm<sup>3</sup>, comprensivos de 8 m<sup>3</sup>/día con 1,45 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 CA).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. f), 51, 100 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2.299/03, Resoluciones Nros. 277 a 283/04, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia N° 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefe Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 27 de Enero de 2022.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008319  
**Fechas de publicación:** 03/02/2022, 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022  
**Importe:** \$ 2,450.00  
**OP N°:** 100091471

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



## EDICTOS DE CATEOS

### MINERA ANGLO AMERICAN ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23554 – DPTO. ROSARIO DE LERMA

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 27 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. N° 456/97) que Minera Anglo American Argentina SA ha solicitado un permiso de exploración (cateo), ubicado en el departamento de: Rosario de Lerma Lugar: El Palomar, que se tramita mediante Expte. N° 23554 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94  
Superficie: 3485,41 Has

Y	X
3501708.00	7335421.01
3507234.44	7335421.01
3507233.71	7333213.17
3509985.84	7333213.17
3509985.84	7330988.67
3508740.00	7330990.16
3508736.88	7328382.29
3504225.73	7328376.33
3504220.11	7333987.67
3501708.00	7333987.67

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 20 (veinte) días.  
**SECRETARÍA**, 28 de Diciembre de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00008362  
Fechas de publicación: 09/02/2022, 18/02/2022  
Importe: \$ 980.00  
OP N°: 100091576

## SUCESORIOS

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Maria Eugenia Poma, en los autos caratulado: "**SUCESORIO DE AGUDO, IRIS DEL VALLE – EXPTE. N° 23.907/21**" cita por edicto que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes en esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, desde la publicación, comparezcan a hacer valer

sus derechos.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, 23 de Diciembre de 2021.

**Dra. Maria Eugenia Poma, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100010996  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100091587

---

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez a cargo (interinamente) del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: **"ANDIAS, JULIAN; MEDINA, ISABEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 680854/19"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar per ley. Fdo.: Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

**SALTA**, 11 de Noviembre del 2021.

**Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008365  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 100091580

---

El Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. María Beatriz Galindez, en los autos caratulados: **"LÓPEZ, AFREDO – SUCESORIO – EXPTE. N° 1 – 688.246/19"**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos, computables desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de la que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial. Dr. Tomas L. Méndez Curutchet, Juez; Dra. María Beatriz Galindez, Secretaria.

**SALTA**, 11 de Noviembre de 2021.

**Dra. María Beatriz Galindez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00008364  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091579

---

La Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 10ª Nominación, Secretaría de la Dra. Ana Cristina Vicente, en los autos caratulados: "**GUZMÁN, GERONIMO POR SUCESORIO- EXPTE. N° 666480/19**", declara abierto el juicio sucesorio de Gerónimo Guzmán DNI N° 7.220.007, y ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA, 03 de Febrero de 2022.**

**Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001966  
**Fechas de publicación:** 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022  
**Importe:** \$ 1,470.00  
**OP N°:** 400016628

---

## REMATES JUDICIALES

### **POR RUBEN C.D. CACHARANI – JUICIO EXPTE. N° 681.891/19**

El 09/02/22 a 17:00 horas en calle J. M. Leguizamón N° 2085 de esta ciudad remataré sin base dinero de Ctdo. con el 10 % Com. ley más 1,25 % sellado DGR a cargos del Comp. el vehículo Mca. Fiat – Mod. Uno Way 1,4 8v – Tipo Sedan 5 puertas – Mod. año 2013 – Motor Fiat N° 327A0553948040 – Chasis Fiat N° 9BD195364D0358288 – Dom. MFH 520, el que se encuentra montado s/4 ruedas en buen estado, carrocería en buen estado, parabrisas, luneta y cristales en buen estado, posee estéreo marca Sony, auxilio (en buen estado), llave saca ruedas, gato mecánico y cuenta con 2.740 Km. Al momento del secuestro, el vehículo se encuentra sin funcionar por tener la batería agotada (al momento del secuestro) y no recibir carga, pudiendo ser Revis. horas antes en el Dlio. consignado para la subasta. **Ordena** Sr. Juez de 1ª Inst. Civ. y Com. 2ª Nom. Dr. Gabriel Chiban, Sec. N° 2, en juicio "C/GALLARDO RITA K. S/EJEC. DE HON. – EXPTE N° 681.891/19". Edic. por 1 día en el Bol. Ofic. y Diar. El Tribuno. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil – Informes en Expte. o al Martillero RCDC. (Resp. Monotrib.) – Cel. 154-414211.

**Rubén C. D. Cacharani, MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO – MP 22**

**Factura de contado:** 0013 – 00001968  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 400016631

## EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en autos caratulados: "**LIENDRO, RAMONA EUGENIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 751444/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Ramona Eugenia Liendro, DNI N° 32.045.609, con domicilio real declarado en manzana 29, lote 8, Villa Asunción, y procesal constituido a todos los efectos legales en Pueyrredón N° 517 de la ciudad de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 04 de marzo de 2022 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 01 de mayo de 2022 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la LCQ). 6) El día 06 de junio de 2022 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 2.900,00 (10 % SMVM). 8) Hacer saber que se ha designado síndico al CPN Raul Javier Montero Sadir quien atenderá con respecto a las verificaciones de créditos en calle España N° 1387- ciudad de Salta, los días lunes, miércoles y viernes en el horario de 15:00 a 18:00 horas (E-mail: [crjaviermontero@gmail.com](mailto:crjaviermontero@gmail.com))  
**SALTA, 07 de Febrero de 2022.**

**Dr. Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004452  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022, 14/02/2022, 15/02/2022  
**Importe:** \$ 4,830.00  
**OP N°:** 100091577

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: "**CORTE ALBORNOZ, LUIS ROBERTO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP – 758958/21**", ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) DECLARAR en estado de quiebra al Sr. Luis Roberto CORTE ALBORNOZ, DNI N° 32.230.235** con domicilio real declarado en Mza. M, lote 7, B° San Benjamín y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Pueyrredón N° 517 ambos de esta ciudad de Salta. **2) DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieren de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **3) ORDENAR** que el fallido haga entrega al Síndico de todos

sus bienes, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, con inventario detallado de los mismos, como así también la documentación y comprobantes del giro comercial. **4) INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). **5) FIJAR el día 9 de marzo de 2022**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **6) FIJAR el día 25 de abril de 2022** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (35, 200 y concs. LCQ). **7) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el **día 8 de junio de 2022** (art. 39, 200 y concs. LCQ). **8)** Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de **\$ 3.200**. **8)** Que ha sido designado Síndico el CPN Rafael Gerardo Peñalva, con domicilio en Avda. Belgrano N° 1078 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de lunes y miércoles de 10:00 a 12:00 horas.

**SALTA**, 3 de Febrero de 2022.

**Dra. Claudina del Valle Xamena Zárate, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004442

Fechas de publicación: 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022, 11/02/2022

Importe: \$ 5,250.00

OP N°: 100091541

---

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: **“GARCIA, MIGUEL ANGEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° 8135/21”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: San Ramón de la Nva. Orán, 09 de Diciembre de 2021. **VISTOS:..CONSIDERANDO:...RESUELVO:** I) **DISPONER** la declaración de **QUIEBRA DE MIGUEL ANGEL GARCIA DNI N° 25.695.134**, con domicilio real en MZA 71 B CASA 11 – B° AZUCARERO– de esta ciudad de Orán y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad. **VI) DISPONER** la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). **VIII) DISPONER** el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos por ser inembargables (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como **ORDENAR** a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. **IX) ORDENAR al Sr. Miguel Angel Garcia y a terceros**, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es Contadora Pública Nacional María Alejandra Gargiulo de Jure DNI N° 18.562.707, quien constituyo domicilio procesal en calle López y Planes N° 1220 de esta ciudad y que atenderá los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 horas. para la recepción de pedidos de verificación de créditos. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (art. 200 LCQ) en el

10 % del SMVM.- **XII)** FIJAR para el día 3 de Marzo del 2022 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). **XIII)** FIJAR el 5 de Abril de 2022 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el **Informe Individual**, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, DEJAR ESTABLECIDO el día 5 de Mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el **Informe General** (art. 39 y 200 LCQ).

**Dra. Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00004434  
**Fechas de publicación:** 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022  
**Importe:** \$ 6,300.00  
**OP N°:** 100091514

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**ARAUJO, CARLOS JAVIER – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 757.054/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 26/11/21 en el que se hizo saber que en fecha 26/11/21 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Carlos Javier Araujo, DNI N° 39.891.923, CUIL N° 20-39891923-9, con domicilio real en pasaje La Candelaria N° 785, barrio 25 de Mayo y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta Ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de febrero de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos la CPN Nélide Balut, DNI N° 10.581.672, Matrícula N° 627, domiciliado en calle Lerma N° 161, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Lerma N° 161, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 16 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 29 de junio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 2 de Febrero de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00004433  
**Fechas de publicación:** 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022  
**Importe:** \$ 3,675.00  
**OP N°:** 100091512

---

El Dr. Pablo Muñoz, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría del Dr. Leandro Ciociano, en los autos caratulados: "**FUCHO**



**DONAT, JUAN PABLO – QUIEBRA – EXPEDIENTE N° EXP 744.349/21"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, a los siguientes efectos: 1) **DECLARAR** en estado de quiebra del Sr. Juan Pablo Fucho Donat, DNI N° 28.261.903 con domicilio real en B° Los Gremios, Mza. P, lote 24 y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Alsina N° 731, ambos de esta ciudad de Salta. 2) **DISPONER** la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que se hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ). 3) **ORDENAR** al fallido a hacer entrega directa al Síndico de todos sus bienes, previa descripción e inventario, tanto de los que se encuentren en su poder como en el de terceros, en un plazo de 48 horas desde la toma de posesión de cargo del Síndico, **BAJO APERCIBIMIENTO DE DESOBEDIENCIA JUDICIAL** (arts. 88 inc. 3° y 177 inc. 2° de la LCQ). 4) **INTIMAR** a los terceros a hacer entrega inmediata a la Sindicatura de los bienes que, perteneciendo al fallido, obraren en su poder (art. 88 inc. 3° y 177 inc. 1°, LCQ). 5) **FIJAR** el 04 de marzo de 2022 o el siguiente día hábil si este fuere feriado como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 6) **FIJAR** el día 26 de abril de 2022 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (art. 14 inc. 9, 35 y conchs. LCQ). 7) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 31 de mayo de 2022 (art. 39 y conchs. LCQ). 8) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 3.200. 9) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 B° Tres Cerritos de esta Ciudad y con los días y horario de atención los martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas.

Ciociano Leandro Andres, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00004427

Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022

Importe: \$ 4,655.00

OP N°: 100091496

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**QUIROZ, HECTOR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 759.771/21**" ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 16/12/21 en el que se hizo saber que en fecha 16/12/2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Héctor Quiróz, DNI N° 40.788.563, CUIL N° 20-40788563-6, con domicilio real en manzana "G", lote 10, barrio 15 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 1 de febrero de 2022 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Juan Pablo López López, DNI N° 27.034.407, Matrícula N° 2183, domiciliado en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina D, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 9:00 a 12:00 horas, en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N° 333, 2° piso, Oficina "D", de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de abril de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y

200 LCQ). El día 18 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de julio de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 1 de Febrero de 2022.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez,  
SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00004426

Fechas de publicación: 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022, 10/02/2022

Importe: \$ 3,605.00

OP N°: 100091495

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, del Distrito Judicial Centro, de la provincia de Salta, en los autos caratulados: "**GALVÁN, GRACIELA ALICIA – CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° EXP 748757/21**", hace saber que en fecha **17 de noviembre de 2021**, se ha declarado la Apertura del Concurso Preventivo de la **Sra. Graciela Alicia Galván, DNI N° 11.904.508, CUIL N° 27-11904508-3**, con domicilio real en manzana 526 B, casa 10, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Los Inciensos N° 461, barrio Tres Cerritos, ambos de esta ciudad. Se hace saber que se ha fijado el día **16/03/2022**, como fecha tope para que los acreedores presenten sus solicitudes de verificación por ante la Sindicatura acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Se hace saber que de conformidad con la reforma introducida por la Ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10 % del SMVM, esto es \$ **3.300** (pesos tres mil trescientos). Señalar el día **02/05/2022** o el siguiente hábil como fecha tope para la presentación del INFORME INDIVIDUAL y el **14/06/2022** o el siguiente hábil para la presentación del INFORME GENERAL (art. 14, inc. 9). RESERVAR la fijación del día y hora de la Audiencia Informativa prevista por el art. 14 inc. 10° de la LCQ y la fijación del período de exclusividad que se acordará a la concursada para formular las propuestas de acuerdo preventivo por categoría de acreedores y obtención de conformidad, según el régimen estatuido en el art. 45 (LCQ), para la oportunidad del dictado de la prevista por el art. 42 de la LCQ. Se comunica que ha sido designado como síndico titular para actuar en el mencionado proceso el CPN MAGNO, ROBERTO OSCAR como titular, con domicilio procesal en calle Zuviría N° 333, 2° piso D de esta ciudad, donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días lunes, miércoles y viernes de 09:00 a 12:00 horas. Fdo.: Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza – Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Factura de contado: 0011 – 00008325

Fechas de publicación: 03/02/2022, 04/02/2022, 07/02/2022, 08/02/2022, 09/02/2022

Importe: \$ 2,450.00

OP N°: 100091486

**Edición N° 21.169**  
Salta, miércoles 9 de febrero de 2022  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---





# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### GESTIÓN DE SALUD SAS

Por instrumento privado, de fecha 14 de diciembre del 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada GESTION DE SALUD SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Sarmiento N° 771, piso 6, ciudad de Salta Capital.

**Socios:** (1) Adriel Finquelstein, DNI N° 36.803.749 CUIL N° 20-36803749-5, de nacionalidad: argentino, nacido el 10 de septiembre de 1992, profesión: administrador, soltero, con domicilio en la calle Santiago del Estero N° 817, P/4, de la ciudad de Salta Capital, provincia de Salta; (2) Ivanna Lorena Castillo DNI N° 33.753.763, CUIT N° 23-33753763-4, de nacionalidad: argentino, nacido el 21 de diciembre de 1988, profesión: técnica en laboratorio, con domicilio en barrio El Milagro manzana 58 B, casa 17, Quijano Rosario de Lerma, provincia de Salta. Estado civil: soltera.

**Plazo de Duración:** 99 años

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Servicios de prácticas de diagnóstico: en laboratorios (incluye análisis clínicos, bioquímica, anatomía patológica, laboratorio hematológico, etc. Podrá dedicarse por cuenta propia o de terceros bioquímicos, o asociada a terceros bioquímicos, o por medio de representaciones, consignaciones, u otro sistemas, en cualquier parte de la República y/o del extranjero a las siguientes actividades: análisis de laboratorios clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica a través de los profesionales y sus auxiliares con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos, así como el desarrollo de sistemas informáticos para laboratorios. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda clase de bienes de propiedad de la sociedad. b) Servicios Médicos: administración de servicios médicos asistenciales, clínicos, quirúrgicos y todo otro relacionado con ciencias de la salud orientadas al diagnóstico, prevención e investigación de todo tipo de patologías brindando cobertura integral en las diferentes especialidades de la ciencia de la salud; atención primaria, de alta complejidad, promoción de servicios de sanidad, presentación de análisis clínicos y especialidades medicinales. Análisis de laboratorios, clínicos, químicos, industriales, bromatológicos, toxicológicos, patológicos, etc. y/o investigación, desarrollo y docencia de las distintas ramas y/o especialidades de la bioquímica. Mediante el diagnóstico, promoción, rehabilitación, formulación, ejecución, administración y dirección de servicios de inmuno-alergia y anexos, u otras ramas de la salud, a través de profesionales y auxiliares de la medicina y con la utilización de aparatología y elementos necesarios para la consecución de este objeto y mantenimiento de los mismos. c) Comerciales: compra-venta o alquiler de bienes muebles, inmuebles, subalquiler a terceros consultorios o despachos dentro del inmueble que adquiera por cualquier título, productos y/o materiales, aparatología, vacunas, medicamentos y materiales vinculados a las actividades mencionadas, pudiendo importar o exportar los mismos, directa o indirectamente. Administración de la sede, propia y/o ajena, de los materiales y/o productos en stock, lo que se adquiera, o realice por cuenta propia, en toda



clase de bienes de propiedad de la sociedad. d) Ortopedia: servicios, venta compra importación y exportación de productos e insumos de ortopedia y traumatología.

**Capital:** el capital social es de \$ 100.000 (cien mil pesos con 00/100) representado por 100 (cien) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 (mil pesos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción, suscriptas por (a) Adriel Finquelstein la cantidad de 50 (cincuenta) acciones; (b) Ivanna Lorena Castillo la cantidad de 50 (cincuenta) acciones. **Integración:** el capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) y el saldo en el plazo de 2 años.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. **Designar como Administrador**

**Titular:** a Adriel Finquelstein DNI N° 36.803.749, con domicilio especial en la calle: Santiago del Estero N° 817 P/4, ciudad de Salta, provincia de Salta. **Designar como Administrador Suplente:** a Ivanna Lorena Castillo DNI N° 33.753.763, con domicilio especial en: barrio El Milagro, Mza. 58 B, casa 17, Campo Quijano, Rosario de Lerma, provincia de Salta.

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00008366

Fechas de publicación: 09/02/2022

Importe: \$ 2,625.00

OP N°: 100091588

## WAREHOUSE INSUMOS SAS

Por instrumento privado, de fecha 29 de diciembre de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, WAREHOUSE INSUMOS SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en barrio El Huaico - manzana 522B - casa 10, ciudad de Salta.

**Socios:** Andrea Paola Paez, DNI N° 24.367.745, CUIT N° 27-24367745-4, de nacionalidad argentina, nacida el 26/01/1975, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Las Vertientes - lote 217, localidad Vaqueros - Salta, provincia de Salta; y María de los Angeles Villafañe, DNI N° 25.844.081, CUIT N° 27-25844081-7, de nacionalidad argentina, nacida el 21/04/1977, profesión: comerciante, estado civil: casada en primeras nupcias con Juan Carlos Palermo, DNI N° 24.208.864, con domicilio en manzana 11 - casa 21 - barrio 260 Viviendas, localidad Los Vallistos, Banda del Río Salí, Cruz Alta, provincia de Tucumán.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: a) Comercialización mediante la compraventa, permuta,



provisión, alquiler, arrendamiento, concesión, consignación, leasing, distribución, importación, exportación y comercialización en general de instrumentos y equipos de protección personal, ropa y vestimenta; todo equipo, aparato o dispositivo especialmente proyectado y fabricado para preservar el cuerpo humano, en todo o en parte, de riesgos específicos de accidentes del trabajo o enfermedades profesionales; b) Identificación, definición, promoción, implementación, construcción y explotación de actividades económicas e instalación de equipos, relacionados con el sector de Energías Renovables, eficiencia energética y utilización de biocombustibles; c) Representación y comercialización de productos, insumos, equipos, materiales, repuestos e insumos para energías renovables, así como la importación y exportación de los mismos; d) Comercialización de maquinarias relacionada con la actividad minera: compra, venta, comisión, consignación, distribución, importación y exportación de todo tipo de materias primas, maquinarias, accesorios, repuestos e insumos que resulten necesarios para la actividad minera; e) Transporte de mercadería en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y dentro de esa actividad, la de comisionistas y representantes de toda operación afín al objeto social; f) Toda aquella actividad que suponga el apoyo logístico a empresas mineras y petroleras: construcción, provisión, acondicionamiento y/o alquiler de campamentos mineros y petroleros para la realización de todas las actividades inherentes a la explotación integral de minas y pozos petroleros, como así también de maquinarias pesadas a todos los efectos; g) Prestación a terceros, personas y entidades de derecho privado y público, nacionales e internacionales, de todo tipo de servicios relacionados con las materias antes indicadas.

**Capital:** \$ 100.000, dividido por 100.000 de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 y un voto cada una, suscriptas por a) Andrea Paola Paez, 60.000 acciones, b) María de los Angeles Villafañe, 40.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 % y el saldo en 2 años.

**Administración:** a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado.

**Administradores:** Titular: Andrea Paola Paez, DNI N° 24.367.745, domicilio especial en barrio Las Vertientes – Lote 217, localidad Vaqueros – Salta, provincia de Salta. Suplente: María de los Angeles Villafañe, DNI N° 25.844.081, domicilio especial en barrio El Huaico – manzana 522B – casa 10, localidad Salta, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00008361

Fechas de publicación: 09/02/2022

Importe: \$ 1,995.00

OP N°: 100091575

## **ESTACIÓN DE SERVICIOS EL TRIUNFO SRL – INSCRIPCIÓN RENOVACIÓN DE GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 16 de diciembre de 2021, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de cinco años, quedando establecido de la siguiente manera: Socio Gerente: María Gabriela Magni DNI N° 26.385.102, quien acepta el cargo y establecieron domicilio especial en calle La Rioja N° 2115, ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00008360  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 490.00  
**OP N°:** 100091574

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL DE PADRES Y NIÑOS DISCAPACITADOS VIVIR Y AMAR CON ESPERANZA (VYACE) – SALVADOR MAZZA

La Organización No Gubernamental de Padres y Niños Discapacitados Vivir y Amar con Esperanza (VYACE) domiciliada en calle Monteagudo N° 440, barrio Pueblo Nuevo, localidad de Salvador Mazza, convoca a los asociados a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 11 DE MARZO DE 2022** a horas 17:00 en el local de la sede social para considerar el siguiente;

#### Orden del Día:

- Designación de dos socios para refrendar, conjuntamente con la Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea.
- Lectura del Acta anterior y su consideración.
- Lectura y consideración de las Memorias correspondientes al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2018, 2019 y 2020.
- Lectura y consideración del Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de Órgano de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2018, Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2019 y Ejercicio vencido al 31 de diciembre de 2020.
- Renovación de autoridades de la Comisión Directiva.

**SALVADOR MAZZA**, 8 de Febrero de 2022.

**Dolores Cristina Exeni**, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00008380  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Importe: \$ 700.00  
OP N°: 100091653

### TAEKWON-DO- I.T.F. METÁN ASOCIACIÓN CIVIL

La Comisión Directiva de La Taekwon-Do I.T.F. Metán Asociación Civil llama a **ASAMBLEA** para el día **26 DE FEBRERO** del corriente año, en la sede de dicha entidad sita en calle Güemes (Oeste) N° 430 a 10:00 horas. En dicha Asamblea se tratarán los siguientes temas;

#### Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Balance de las Actividades de la Asociación período 2020.
- 3) Aprobación del Balance 2020.
- 4) Designación de los representantes para la Federación.

**Mg. Leonardo S. Gutierrez Lopez**, PRESIDENTE – **Marcos Garrido**, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00008376

**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 700.00  
**OP N°:** 100091637

---

## COOPERATIVA AGROPECUARIA COO.VI. AGRO. CAFAYATE SALTA LTDA.

El Consejo de Administración de la Cooperativa Agropecuaria COO. VI. AGRO. Cafayate Salta Ltda., convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA**, (art. 30 y 31 del Estatuto Social) a celebrarse el día cuatro (4) de marzo de 2022, a las 17:00 horas, en la sede social sita en pasaje Carmen de Frías N° 428 de la ciudad de Cafayate, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Elección de dos socios para suscribir el Acta de la Asamblea.
- 2) Lectura y ratificación del Acta de la Asamblea anterior.
- 3) Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2019.
- 4) Lectura y consideración de Memoria, Informe de Sindicatura, Balance General, Cuadros y Anexos e Informe del Auditor por el Ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2020.

**Nota:** Estatuto: la convocatoria será publicada por un día en un diario local y un día en el Boletín Oficial de la Provincia. La Asamblea se celebrará válidamente, sea cual fuere el número de socios concurrentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido ya la mitad más uno de los socios con derecho a voto. El padrón de socios y documentación respaldatoria se encuentra a disposición en el domicilio arriba indicado, (art. 31 del Estatuto Social).

**CAFAYATE**, 26 de Enero de 2022.

**Miguel Angel Lovaglio, PRESIDENTE – Daniel Esteban Cruz, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00008367  
**Fechas de publicación:** 09/02/2022  
**Importe:** \$ 420.00  
**OP N°:** 100091589

---

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.032 DE FECHA 19/07/2021

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
DECRETOS  
DECRETO N° 546  
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

- Pág. N° 11  
OP N° 100038713

### Donde Dice:

(Fecha) SALTA, 15 de Julio de 2071.

### Debe Decir:

(Fecha) SALTA, 15 de Julio de 2021.

DE LA EDICIÓN N° 21.167 DE FECHA 07/02/2022

SECCIÓN ADMINISTRATIVA  
RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS  
RESOLUCIÓN N° 57  
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

• Pág. N° 13

OP N° 100091530

Donde Dice:

ARTÍCULO 4°.- ... por el artículo 14 de la Ley N° 8.72 ....

Debe Decir:

ARTÍCULO 4°.- ... por el artículo 14 de la Ley N° 8.072 ....

La Dirección

Recibo sin cargo: 100010998  
Fechas de publicación: 09/02/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100091629

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 448.547,85
Recaudación del día: 8/2/2022	\$ 42.465,00
Total recaudado a la fecha	\$ 491.012,85

Fechas de publicación: 09/02/2022  
Sin cargo  
OP N°: 100091656

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 7.840,00
Recaudación del día: 08/02/2022	\$ 3.920,00
Total recaudado a la fecha	\$ 11.760,00

Fechas de publicación: 09/02/2022  
Sin cargo  
OP N°: 400016639



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL  
CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA  
Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: [boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar](mailto:boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar)

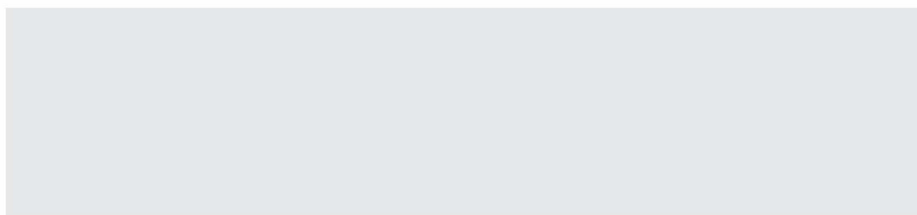
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*



@boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)